



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

# **BOLETIN OFICIAL MARZO 2023 DECRETOS**

**Desde el 358/2023 hasta el  
495/2023**

# **ORDENANZAS**

**Desde la 3593 hasta la 3596**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 01 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 358/2023

VISTO:

El Trámite n° 96189-A-2023, del registro municipal de fecha 27/02/2023, iniciado por la Señora MARIANA SOLEDAD AHUMADA DNI 30.119.428, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Resolución n°0005/17, Expediente n° 1267/16, del moto vehículo en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ CHABAR MIGUEL ANGEL Y AHUMADA MARIANA SOLEDAD”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 097/17.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución n°005/17, Expediente n° 1267/16 del moto vehículo en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ CHABAR MIGUEL ANGEL Y AHUMADA MARIANA SOLEDAD” dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por la Señora AHUMADA MARIANA SOLEDAD, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 359/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite nº 96080-D-2023, del registro municipal de fecha 08/02/2023, iniciado por el Señor DONATTI POMBO ANIBAL DANIEL, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

### CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 3 – Manzana 15, Nomenclatura Catastral 230222410946, cuenta 01121, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/ DEL LLANO RAUL ALBERTO - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL – EXP 1685766”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 09/05/2022, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 09/05/2022;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 09/05/2022, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./ DEL LLANO RAUL ALBERTO - PRESENTACIÓN MULTIPLE FISCAL – EXP 1685766”, solicitada por el Señor DONATTI POMBO ANIBAL DANIEL, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 3 – Manzana 15, Nomenclatura Catastral 230222410946, cuenta 01121, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 01 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO Nº360/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y BOBATTO JUAN PABLO, en carácter de Gerente y representante de Nuevas Construcciones



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

S.R.L., para realización de la siguiente obra: fabricación y colocación de dos rejas para la Sala de Prensa, ubicada en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **BOBATTO JUAN PABLO – D.N.I. n° 28.582.818 CUIT n°20-28582818-9**, en carácter de Gerente y representante de Nuevas Construcciones S.R.L. CUIT n° 30-71535748-4 para realización de la siguiente obra: fabricación y colocación de dos rejas para la Sala de Prensa, ubicada en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y TRES MIL (\$73.000.-), por los trabajos pactados, cuyo plazo estipulado será dentro de los 3 días hábiles a partir de la firma de dicho instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01-SubItem 04 (Obras Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-01 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 361/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para realizar diversos trabajos (cocina) en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para realizar diversos trabajos (cocina) en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 22 de FEBRERO de 2023 y hasta el 04 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 01 de marzo de 2023.-

### D E C R E T O N°362/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, quien realizó la siguiente obra: 1014 m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Tristán de Tejeda, entre Blas de Rosales y Ayampitín de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, quien realizó la siguiente obra: 1014 m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Tristán de Tejeda, entre Blas de Rosales y Ayampitín de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 709.800.-), a partir del 20 de febrero de 2023 y hasta el 25 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 0 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 01 de marzo de 2023.-

### DECRETO N°363/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, quien realizó la siguiente obra: 618 m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Ayampitín, entre Las Sierras y Tristán de Tejeda de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, quien realizó la siguiente obra: 618 m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Ayampitín, entre Las Sierras y Tristán de Tejeda de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 432.600.-), a partir del 16 de febrero de 2023 y hasta el 19 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 0 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 01 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 364/2023

VISTO:

El Trámite n° 96209-N-2023, del registro municipal de fecha 28/02/2023, iniciado por el Señor NAVARRO HERNAN EDUARDO DNI 10.211.424, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA DE AUTOMOTOR CUENTA VMC474, según Resolución n°0078/17, Expediente n° 1327/16, del moto vehículo en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ NAVARRO HERNAN EDUARDO ANTONIO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 078/17.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución n°0078/17, Expediente n° 1327/16 del moto vehículo en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C/ NAVARRO HERNAN EDUARDO ANTONIO” dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor NAVARRO HERNAN EDUARDO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de Marzo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 365/2023

VISTO:

El Trámite n° 96171-G-2023, del registro municipal de fecha 23/02/2023, iniciado por el Señor GIL ALAN EMANUEL, DNI 37.439.950, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, DOMINIO 727CXI, según Resoluciones n° 0404/15 – 0255/15 – 0324/15 - 0172/16, Expedientes n° 0556/15 – 0312/15 – 0446/15 – 0280/16, del moto vehículo en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA CONTRA GIL ALAN EMANUEL”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resoluciones n° 0404/15, 0255/15, 0324/15 y 0172/16.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resoluciones n° 0404/15 – 0255/15 – 0324/15 - 0172/16, Expedientes n° 0556/15 – 0312/15 – 0446/15 – 0280/16, del moto vehículo en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA CONTRA GIL ALAN EMANUEL”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor GIL ALAN EMANUEL, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N°366/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°96208-I-2023 del registro municipal de fecha 28 de Febrero del 2023, iniciado por el Señor MOYANO AMBROSIO ALDO Maestranza y Servicios Generales, Categoría 24, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 28 de FEBRERO del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124- 226527/2023 – Beneficio J9022652700 ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 00642/2023 de fecha 14/02/2023 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, al Señor MOYANO AMBROSIO ALDO- D.N.I. n° 13.513.094, MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES – Categoría 24, a partir del 28 de FEBRERO del año 2023 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor MOYANO AMBROSIO ALDO, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 02 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°367/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°96207-I-2023 del registro municipal de fecha 28 de Febrero del 2023, iniciado por el Señor MALDONADO HECTOR LEONARDO Maestranza y Servicios General, Categoría 24, mediante el cual presenta su RENUNCIA DEFINITIVA a partir del 28 de FEBRERO del año 2023; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley nº 8024;

Que según Expediente nº 0124- 2266748/2023 – Beneficio J9022674800 ha sido otorgada por Resolución nº “W” Nº 00770/2023 de fecha 27/02/2023 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, al Señor MALDONADO HECTOR LEONARDO - D.N.I. nº 13.513.254, MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES – Categoría 24, a partir del 28 de FEBRERO del año 2023 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2) DESE las gracias al Señor MALDONADO HECTOR LEONARDO, por los importantes servicios prestados.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE**, **PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2023.-

### **DECRETO Nº 368/2023**

### VISTO:

El Expediente nº 95882-S-20223 del registro municipal de fecha 06 de enero de 2023, iniciado por la Señora STILLGER KARIN, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora STILLGER KARIN, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 072 - Parc.028 – Manz Of – Lote Of F, sito en calle Pje, Lamadrid N° 215 del Barrio Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

---

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 369/2023

VISTO:

El Expediente n° 96071-B-20223 del registro municipal de fecha 07 de febrero de 2023, iniciado por la Señora BAZAN TERESA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de persona con discapacidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de persona con discapacidad, a la Señora BAZAN TERESA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de NIEVAS RUBEN OSVALDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 039 - Parc.028 – Manz Of 9 – Lote Of D, sito en calle Av. Guillermo Marconi N° 963 del Barrio Villa Ramón Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

---



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”



La Falda, 02 de Marzo de 2023

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 370/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.  
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.  
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	\$ 45000,000.00	\$ 14400,000.00	\$ 59400,000.00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 20160,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 22160,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 16400,000.00</b>	

#### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS DE TRANSFERENCIAS	\$ 16400,000.00	\$ 16400,000.00	\$ -
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 16400,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 371/2023

VISTO:

El Expediente n° 95434-B-2022 del registro municipal de fecha 01 de noviembre de 2022, iniciado por la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARRIONUEVO MARIA EUSEBIA, del inmueble registrado a nombre de TOBARES ANTONIO ARNALDO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 083 - Parc.014 – Manz Of g – Lote Of 8A, sito en calle Viel N° 1159 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E.,-02 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°372/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de MARZO del año 2023, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de MARZO del año 2023, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1  
\$30.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8  
\$30.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 373 /2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3593 de fecha 1 de marzo del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA A LA EMPRESA R.G.N. REDES Y SERVICIOS S.A.S. EL USO DE LA VÍA PÚBLICA A LOS FINES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC 01055/139, sobre calle Lisandro de La Torre y Santa Fe del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad; y

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3593 sancionada en fecha 1 de marzo del 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 02 de marzo de 2023

### **DECRETO N° 374/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95936-F-2023 del registro municipal de fecha 16 de enero de 2023, iniciado por el señor FARIAS JESUS REYES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor FARIAS JESUS REYES, para el año 2023, del inmueble inscripto a su nombre registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 057 - Parc. 033 - Manz A - Lote Of 11B; sito en calle Lomas N° 711 del Barrio Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 02 de marzo de 2023

### **DECRETO N° 375/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95572-O-2022 del registro municipal de fecha 22 de noviembre de 2022, iniciado por el señor OLEA LUIS SERGIO, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor OLEA LUIS SERGIO, para el año 2023 periodo febrero-diciembre, del inmueble inscripto a su nombre registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 084 - Parc. 016 - Manz B - Lote Of 8; sito en calle 24 de Febrero N° 174 del Barrio El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2023.-

### D E C R E T O N° 376/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Presidente del Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento, como así también evacuar consultas que cualquier miembro del Concejo formule a través de los canales correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** los servicios del Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Presidente del Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento, como así también evacuar consultas que cualquier miembro del Concejo formule a través de los canales correspondientes ,a partir del 01 de FEBRERO del año 2023 y hasta el 31 de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

AGOSTO del año 2023, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$34.500.-) mensuales, más I.V.A, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E., 03 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO Nº 377/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY**, para realizar la tarea de Asesoría Técnica para el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY - D.N.I. Nº 14.263324- Cuit n°27-14263324-3** para realizar la tareas de Asesoría Técnica para el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA y CUATRO MIL (\$84.000.-) mensuales, a partir del 01 de FEBRERO del 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 11 (Serv. Conc. Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

---

LA FALDA, P.E.-03 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°378/2023**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCUZZI LEONARDO JOSE, para la realización del “1er. TORNEO PROVINCIAL DE TENIS DE MESA”, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de Marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCUZZI LEONARDO JOSE –D.N.I. n°28.582.902, para la realización del “1er. TORNEO PROVINCIAL DE TENIS DE MESA”, a llevarse a cabo los días 04 y 05 de Marzo de 2023 todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 03 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°379/2023**

VISTO:

El Expediente 93987-T-2022, del registro municipal de fecha 11 de Marzo de 2022, iniciado por TRANSPORTE CRG S.R.L., mediante el cual solicita Autorización; y

CONSIDERANDO:

Que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecido las causas que originaron dicho instrumento legal, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°93987-T-2022 iniciado por TRANSPORTE CRG S.R.L. por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E, 03 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 380/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato Gratuito TEATRINO SALOMON MEIROVICH, suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Presidenta de la Biblioteca SILVIA ISABEL OLMEDO, para el uso del Teatrino Salomón Meirovich de la Biblioteca Popular Sarmiento, para el desarrollo de actividades escénicas y de cine, ubicado en calle 25 de Mayo n°433 de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Presidenta de la Biblioteca **SILVIA ISABEL OLMEDO, – D.N.I. n° 16.856.353**, para el uso del Teatrino Salomón Meirovich de la Biblioteca Popular Sarmiento, ubicado en calle 25 de Mayo n°433 de esta misma Ciudad, para el desarrollo de actividades escénicas y de cine, a partir del 01 de enero del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.- 06 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 381/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LEIVA MARIA CARLOTA, para realizar la difusión de pautas institucionales mediante los medios siguientes: Red de Mujeres periodistas Independientes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de la Señora **LEIVA MARIA CARLOTA –D.N.I. n°5.887.886-CUIT n° 27-05887886-9**, para realizar la difusión de pautas institucionales mediante los medios siguientes: Red de Mujeres periodistas Independientes, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$11.500.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

N° de  
Inscripción: C-760  
La Falda, P.E. 06 De Marzo del 2023

### DECRETO N° 382/2023

VISTO:

El expediente **96104-C-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **10 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la Sra. **CRAVERO GEORGINA D.N.I. 34.959.007** solicita la correspondiente Autorización Municipal para



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad denominado “**FRANGFOR**”, con el rubro **ROTTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **MEINCKE Nº 88**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

### Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a que la Sra. **CRAVERO GEORGINA D.N.I. 34.959.007**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**FRANGFOR**” con el rubro **ROTTISERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **MEINCKE Nº 88**, a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

Nº de Inscripción: **C-043**  
LA FALDA, P.E. 06 De Marzo De 2023

### DECRETO Nº 383/2023

### VISTO:

El expediente **95764-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **CAVADINI, ANA MARIA FELISA D.N.I. 10.436.398**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **FARMACIA CAVADINI** con el rubro **FARMACIA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 500** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 017 PH 004 Local 000) a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **CHIARTANO, ALBERTO RAUL D.N.I 8.445.022**

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 59 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.



POR ELLO:

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAVADINI, ANA MARIA FELISA D.N.I. 10.436.398**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **FARMACIA CAVADINI** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 500** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 017 PH 004 Local 000) con el rubro **FARMACIA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **CHIARTANO, ALBERTO RAUL D.N.I 8.445.022-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

Nº de  
Inscripción: **R-483**  
La Falda, P.E. **06 De Marzo del 2023**

### **DECRETO Nº 384/2023**

VISTO:

El expediente **96112-R-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **13 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la Sra. **RUIZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 24.024.626** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“TERRANOVA”**, con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AVENIDA EDEN Nº 998**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **RUIZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 24.024.626**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TERRANOVA**” con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AVENIDA EDEN Nº 998**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E, 07 de marzo de 2023.-

### DECRETO Nº385/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL**, para realizar la siguiente obra: construcción de un depósito (16m<sup>2</sup> cubierto) para guardado de herramientas y elementos variados del Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL- D.N.I. N°95.191.744 – CUIT n ° 20-95191744-4**, para realizar la siguiente obra: construcción de un depósito (16m<sup>2</sup> cubierto) para guardado de herramientas y elementos variados del Auditorio Municipal Carlos Gardel de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 253.000.-), en un plazo de 20 días hábiles a partir de la firma del contrato, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Org. Descent) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 07 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N°386/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. JUAN PABLO AGRA, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería y pintura, en Club de Bº Villa El Dominador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios suscripto con el Señor JUAN PABLO AGRA – D.N.I. n° 27.584.320 – CUIT n° 20-27584320-3, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería y pintura, en Club de Bº Villa El Dominador de nuestra Ciudad, durante el plazo de 12 días a partir del 13 de Diciembre del año 2022, por la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.-) finales por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Obra Org. Municipales Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 07 de marzo de 2023.-

**DECRETO N°387/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. WETER POUL EDUARDO, quien realizó la poda de 1 rama alta y/o peligrosa de un plátano ubicado sobre calle San Luis 495 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor JUAN PABLO AGRA – D.N.I. n° 27.584.320 – CUIT n° 20-27584320-3, quien realizará la colocación de la nueva cañería de gas desde la cañería existente de 4 pulgadas, para alimentar 4 calefactores infrarrojos en la Sala de Prensa Tito Pousa, ubicada en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) finales por todo concepto, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Org. Descentralizados) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 07 de marzo de 2023.-

**DECRETO N°388/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. SANCHEZ EMILIANO, quien realizó la siguiente obra: 9800 m<sup>2</sup> de corte de desmalezado de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril de Av. Kennedy, entre Av. Maipú y Quintana de nuestra ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el contrato de obra del Señor SÁNCHEZ EMILIANO – D.N.I. n° 32.115.289 – CUIT n° 23-32115289-9, quien realizó la siguiente obra: 9800 m<sup>2</sup> de corte de desmalezado de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril de Av. Kennedy, entre Av. Maipú y Quintana de nuestra ciudad, por la suma total PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL (\$147.000.-), del 17 de febrero de 2023 al 24 de febrero de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Cons Rep. Inst. Desm.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E 07 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°389/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE**, quien brindó el servicio de 2 estructuras con luces y sonido para el evento **Maratón Nocturna 2023**, llevada a cabo el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **MACERONI VITTORIO GIUSEPPE- D.N.I. N° 42.695.839 – Cuit/Cuil N°27-42695839-8**, quien brindó el servicio de 2 estructuras con luces y sonido para el evento **Maratón Nocturna 2023**, llevada a cabo el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subltem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E,-08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°390/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MALDONADO ETELVINA MERCEDES, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) por única vez, a la Señora **MALDONADO ETELVINA MERCEDES- D.N.I. n°20.411.880 – CUIT n°27-20411-4**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°391/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Audiovisual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura fílmica y edición de videos para pantalla y redes oficiales de todas las actividades del Ciclo La Falda Bajo Las Estrellas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO – D.N.I. N°35.137.164–CUIT N°20-35137164-2**, para brindar el servicio de cobertura fílmica y edición de videos para pantalla y redes oficiales de todas las actividades del Ciclo La Falda Bajo Las Estrellas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y DOS MIL (\$292.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°392/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA SILVINA, para prestar los servicios de cobertura audiovisual y conducción de conferencia de prensa, voz del estadio, conducción de cierre como premiación en el marco de LA Copa Interclubes La Falda 2023 de futbol femenino y masculino a llevarse a cabo los días 08, 12 y 15 de Marzo del corriente año; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **SERRONE LARA SILVINA –D.N.I. n° 26.335.063 – CUIT N°23-26335063-4**, para prestar los servicios de cobertura audiovisual y conducción de conferencia de prensa, voz del estadio, conducción de cierre como premiación en el marco de LA Copa Interclubes La Falda 2023 de futbol femenino y masculino a llevarse a cabo los días 08, 12 y 15 de Marzo del corriente año, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SEIS MIL (\$196.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-08 de Marzo de 2023.-

### **D E C R E T O N° 393/2023**

### VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Emiliano, para la realización de la siguiente obra: 5000 m<sup>2</sup> de Corte de Pasto, 5000m<sup>2</sup> de desmalezado de ingreso y sector circundante a la Escuela Ipem 142 – Anexo Puesto Ramallo de esta Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ EMILIANO – D.N.I. n° 32.115.289 – CUIT n° 23-32115289-9**, para la realización de la siguiente obra: 5000 m<sup>2</sup> de Corte de Pasto, 5000m<sup>2</sup> de desmalezado de ingreso y sector circundante a la Escuela Ipem 142 –Anexo Puesto Ramallo de esta



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$129.000.-), a partir del 24 de FEBRERO de 2023 y hasta el 26 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO Nº 394/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora ANDREA INES SBUELZ, para el uso del espacio denominado “**LA TOMASA- BAR DE CAMPO**”, ubicado en camino Pampa de Olaen X5172, para ser destinado al Parque Cerrado, Parque de Asistencia Técnica, Charla Técnica y Sala de Cómputos, con motivo de realizarse el Campeonato de Rally Cordobés, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ANDREA INES SBUELZ – D.N.I. Nº 24.953.821**, para el uso oneroso del espacio denominado “**LA TOMASA- BAR DE CAMPO**”, ubicado en camino Pampa de Olaen X5172, para ser destinado al Parque Cerrado, Parque de Asistencia Técnica, Charla Técnica y Sala de Cómputos, con motivo de realizarse el Campeonato de Rally Cordobés, a llevarse a cabo los día 10,11 y 12 de Marzo del año 2023, la Municipalidad deberá abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) el día 08 de Marzo del año 2023, teniendo que adicionarse el pago total de la factura de luz correspondiente al mes de Marzo del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato de Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°395/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ GUILLERMO DARIO, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad, según Decreto n° 221/2023; y

CONSIDERANDO:

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo convienen en adendar las cláusulas PRIMERA y TERCERA, quedando redactadas de la siguiente manera: **PRIMERA: OBJETO: LA SUMINISTRADA** encomienda a **LA SUMINISTRANTE** y esta acepta de conformidad “**Suministrar 300 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad**”, conforme necesidades y solicitudes impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental .**TERCERA: PRECIO:** El presente Contrato refiere al suministro descrito en la cláusula **PRIMERA:** el presente Contrato refiere al suministro descrito en la cláusula primera, fijándose el precio en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-) por viaje de 6m<sup>3</sup>, esto arroja un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (2.880.000.-). El pago del precio, según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de recepción y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, debiendo presentar Factura/Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por Tesorería de la Municipalidad de La Falda mediante cheque.-

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE la ADENDA** del Contrato de Servicios del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 –CUIT n° 20-32784715-6,** PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo convienen en adendar las clausulas PRIMERA y TERCERA, quedando redactadas de la siguiente manera: **PRIMERA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**OBJETO:** LA SUMINISTRADA encomienda a LA SUMINISTRANTE y esta acepta de conformidad “Suministrar 300 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad”, conforme necesidades y solicitudes impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental. **TERCERA: PRECIO:** El presente Contrato refiere al suministro descrito en la cláusula **PRIMERA:** el presente Contrato refiere al suministro descrito en la cláusula primera, fijándose el precio en la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-) por viaje de 6m<sup>3</sup>, esto arroja un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (2.880.000.-). El pago del precio, según detalle presente, será liquidado mediante órdenes de recepción y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, debiendo presentar Factura/Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. El pago será efectuado por Tesorería de la Municipalidad de La Falda mediante cheque.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°396/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor TULIAN LEONARDO JONATHAN, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por única vez, al Señor **TULIAN LEONARDO JONATHAN- D.N.I. n°34.560.854 – CUIT n°20-34560854-1**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E,-08 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°397/2023

VISTO:

El Contrato de Compraventa celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONZO HECTOR GERARDO, quien vende a la Municipalidad de La Falda, un vehículo utilitario –Dominio HUG624- marca 039-Peugeot Citroën Argentina S.A.- modelo DT PARTNER furgón D PLC, confort-modelo año 2009, el cual será destinado a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Compraventa suscripto con el Señor **ALONZO HECTOR GERARDO**, - **D.N.I.n°20.421.383 - CUITn°20-20421383-7** quien vende a la Municipalidad de La Falda, un vehículo utilitario –Dominio HUG624- marca 039-Peugeot Citroën Argentina S.A.- modelo DT PARTNER furgón D PLC, confort-modelo año 2009, el cual será destinado a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$1.700.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 07 – Item 03 (Veh. Máquin. y Equipos) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,- 09 de Marzo de 2023.-



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

## DECRETO N° 398/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

## DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE FEBRERO del año 2023 y hasta el 28 DE FEBRERO del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	Abacca Benito Gerónimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	50,358.80
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	75,849.14
3	Abbaca Damián	SIETE CASCADAS	32.115.363	64,160.91
4	Agüero Diego Nicolás	SIETE CASCADAS	36.132.493	76,595.20
5	Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	38,080.00
6	Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	36,208.57
7	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	81,076.11
8	Adragna Andrés Sebastián	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	48,960.00
9	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA DOMINADOR	22163,291	46,851.00
10	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	52,768.00
11	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	53,328.00
12	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	93,548.57



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

13	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	44,064.00
14	Altamirano Carlos Eduardo	FABRICA DE ADOQUINES	35.636.708	93,548.57
15	Álvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	89,216.00
16	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	73,859.60
17	Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	100,110.00
18	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	48,960.00
19	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	50,304.00
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	39,984.00
21	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	37,008.00
22	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	37,200.00
23	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	51,897.60
24	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	21,696.00
25	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	59,072.00
26	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	73,440.00
27	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	56,375.31
28	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	53,856.00
29	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	53,328.00
30	Batalla Campos Juan Manu	AMBIENTE	43367,678	44,064.00
31	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	73,644.80
32	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	88,454.40
33	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	69,347.60
34	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	90,411.85
35	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	42,432.00
36	Benítez Baiz Bruno E.	SIETE CASCADAS	29.844.166	52,224.00
37	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	90,720.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

38	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	57,469.20
39	Cáceres Angelica Susana	ENFERMERA	24.670.002	74,400.00
40	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	62,155.89
41	Cáceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	82,169.60
42	Cáceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	88,728.69
43	Cáceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	53,856.00
44	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	68,419.66
45	Capdevila Patricia Viviana	SIETE CASCADAS	27894,827	52,224.00
46	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	64,190.40
47	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	67,728.00
48	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA DOMINADOR	42.642.174	27,500.00
49	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	48,768.00
50	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	65,513.14
51	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	82,190.63
52	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	SIETE CASCADAS	44.975.539	68,512.99
53	Castro Angel Ramón Agustín	SIETE CASCADAS	45.483.548	52,224.00
54	Chaves Adrián	SERENO-CORRALON	24.357.846	50,220.00
55	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	62,759.31
56	Contreras Braian Marcelo	AMBIENTE	40.836.538	51,744.00
57	Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	56,420.57
58	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	59,930.51
59	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	53,856.00
60	Cuello Agustín	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	65,894.40
61	Cuello Mónica	TURISMO	31.256.728	49,721.60
62	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	53,856.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

63	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	60,181.94
64	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	101,163.83
65	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	51,194.29
66	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	48,960.00
67	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	44,400.00
68	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	50,000.00
69	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	73,440.00
70	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	73,920.00
71	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	79,591.31
72	Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	68,410.00
73	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	93,548.57
74	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37.491.509	60,960.00
75	Fernandez Narvaja Benito E	SIETE CASCADAS	41.378.620	12,073.60
76	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	87,864.23
77	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	73,113.60
78	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	99,960.00
79	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	59,131.43
80	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	46,464.00
81	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	87,553.33
82	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	44,064.00
83	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	50,400.00
84	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	57,493.03
85	Gallardo Dayana Soledad	SIETE CASCADAS	35.636.704	47,001.60
86	Gomez Brian German	SIETE CASCADAS	43.674.575	72,152.00
87	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	38,188.80



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

88	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	44,611.43
89	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	69,442.29
90	Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	61,076.11
91	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	58,518.86
92	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	53,856.00
93	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	93,548.57
94	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	58,285.71
95	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	43,364.57
96	Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	60,209.60
97	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	24,480.00
98	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	49,939.20
99	Llanos Carlos Ramon	SIETE CASCADAS	17481,936	68,738.77
100	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	38,400.00
101	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	47,328.00
102	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	29,376.00
103	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	69,507.60
104	Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	67,568.46
105	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	49,772.80
106	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	38,611.43
107	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	93,548.57
108	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	44,064.00
109	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	32,640.00
110	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	83,931.43



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

111	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	45,696.00
112	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	60,617.14
113	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	42,432.00
114	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	36,556.80
115	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	64,923.43
116	Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	51,360.00
117	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	48,470.40
118	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	48,960.00
119	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	103,235.60
120	Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	57,336.00
121	Moses Regina	SALUD	5.584.716	21,216.00
122	Moyano Diego Alejandro	SIETE CASCADAS	34243,488	21,760.00
123	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	59,152.40
124	Moyano Malena Yamila	DOMINADOR	46.035.591	37,976.19
125	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	52,681.00
126	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	52,681.00
127	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	60,966.80
128	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	48,960.00
129	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	55,488.00
130	Nieto Walter	AMBIENTE	34686,647	53,622.80
131	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	53,856.00
132	Olmos Rodrigo	AMBIENTE	35474,279	48,960.00
133	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	63,072.00
134	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	74,065.14
135	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	94,947.43



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

136	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	93,548.57
137	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	53,328.00
138	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	38,400.00
139	Pedernera Gisel	SALUD	39.023.062	47,328.00
140	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	68,544.00
141	Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	70,292.57
142	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	52,923.43
143	Peralta Natalia Emilce	SERENO	25.002.862	58,608.00
144	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	30,000.00
145	Passi Perez Jose Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	93,548.57
146	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	55,651.20
147	Perez Dahyana Florencia	MESA DE ENTRADA HOSPITAL	35.636.997	50,265.60
148	Perez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	73,610.97
149	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39826,185	53,856.00
150	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	40,800.00
151	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	82,532.57
152	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	55,359.54
153	Portela Ubaldo Raul	SIETE CASCADAS	30.721.283	58,441.14
154	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	32,640.00
155	Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	47,328.00
156	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	48,960.00
157	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	111,908.57
158	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	88,827.43



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

159	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	50,933.94
160	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULANCIA	20.627.501	31,008.00
161	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	46,566.40
162	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	41,779.20
163	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	67,728.00
164	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION GENERAL	43.880.081	77,547.43
165	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	48,089.60
166	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	68,544.00
167	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	42,432.00
168	Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	50,733.26
169	Rodriguez Lucas Ivan	CENTRO ECUESTRE	27.468.672	48,960.00
170	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	64,347.43
171	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	40,800.00
172	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	21,216.00
173	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	21,216.00
174	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	48,960.00
175	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	46,992.00
176	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	68,530.29
177	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	50,000.00
178	Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	88,827.43
179	Sanchez Leonardo	SIETE CASCADAS	36.636.874	68,139.89
180	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	51,827.66
181	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	47,328.00
182	Segura Nahum Isamael	SIETE CASCADAS	46.035.588	60,181.94
183	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	64,409.60



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

184	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	24,480.00
185	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	53,856.00
186	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	23,256.00
187	Tello Juan Ariel	INSPECCION GENERAL	35.193.275	75,503.54
188	Tevez Yamila Soledad	ASESORIA LETRADA	42.276.472	48,768.00
189	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	60,000.00
190	Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	67,611.43
191	Toranzo Mateo Fabrizio	SIETE CASCADAS	46.035.537	64,160.91
192	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	47,219.20
193	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	52,247.31
194	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	60,150.86
195	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	52,923.43
196	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	48,960.00
197	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	42,432.00
198	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO HIGIENE	39.476.811	51,058.29
199	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	48,960.00
200	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	95,461.49
201	Velez Damián	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	88,827.43
202	Velez Raúl Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	48,960.00
203	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	48,960.00
204	Villagra Mónica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	46,992.00
205	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	60,267.43
206	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	53,856.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

207	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	73,440.00
-----	-------------------	----------------------	------------	-----------

TOTAL	12056,647.79
-------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de marzo de 2023.-

### DECRETO N°399/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO**, para el servicio de reploteo, cambio y creación de lonas en: cartel cinema más corpórea, carteles triangulares, arco acreditaciones, arco salida/llegada, lonas pies mesa corpóreas, estructuras mapas, plano mapas impresos en papel, flechas más cartel “*sólo falta 3.1k*”, reploteo de cheques, calcos redondas de la nocturna y maratons, ploteo de podio para el evento **Maratón Nocturna 2023**, llevada a cabo el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO - D.N.I. N°25.038.451 – Cuit/Cuil N°20-25038451-4**, para el servicio de reploteo, cambio y creación de lonas en: cartel cinema más corpórea, carteles triangulares, arco acreditaciones, arco salida/llegada, lonas pies mesa corpóreas, estructuras mapas, plano mapas impresos en papel, flechas más cartel “*sólo falta 3.1k*”, reploteo de cheques, calcos redondas de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

nocturna y maratons, ploteo de podio para el evento **Maratón Nocturna 2023**, llevada a cabo el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$252.225.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de marzo de 2023.-

### DECRETO N°400/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Sarmiento, para afrontar los gastos ordinarios del funcionamiento de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal está siempre dispuesto a apoyar actividades de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de JUNIO del año 2023, inclusive, para solventar los gastos de la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) mensuales, a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, CUIT N° 33-68759940-9, representada por su Presidenta OLMEDO SILVIA ISABEL– D.N.I. n° 16.856.353- CUIT n°27-16856353-7 – a partir del 01 del mes de ENERO y hasta el 30 de JUNIO del año 2023 inclusive, destinado a solventar los gastos de la misma. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: E-099  
La Falda, P.E 09 De Marzo De 2023

### DECRETO Nº 401/2023

VISTO:

El expediente **95567-E-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **ESCALANTE ZAMBITO, NICOLAS D.N.I 49.935.425** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SANCOR SALUD** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PREPAGA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑA Nº285** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 PH 002 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ESCALANTE ZAMBITO, NICOLAS D.N.I 49.935.425** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SANCOR SALUD**, sito en **AV. ESPAÑA Nº285** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 PH 002 Local 000), con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE MEDICINA PREPAGA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 9 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 402/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3594 de fecha 8 de marzo del año 2023, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA EMPRESA BRISIDE SRL – DOPPLER LLC, REPRESENTADA POR ENNIO CASTILLO;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3594 sancionada en fecha 8 de marzo del 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, -09 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°403/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de cobertura en el marco del evento “COPA INTERCLUBES LA FALDA 2023”, a llevarse a cabo del 08 al 15 de Marzo del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, para prestar servicio de cobertura en el marco del evento “COPA INTERCLUBES LA FALDA 2023”, a llevarse a cabo del 08 al 15 de Marzo del corriente año en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y SEIS MIL (\$196.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,09 de Marzo de 2023.-

### D E C R E T O N° 404/2023

#### VISTO:

El Convenio Rally celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GUSTAVO BECCARIA, en representación de “**MAFLAY SAS**”, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY, a llevarse a cabo del día 11 AL 12 de Marzo del corriente año, dicha competencia forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2023 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD n°5) con sede en la Ciudad de Córdoba; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **BECCARIA GUSTAVO – D.N.I. n° 18.158.303**, en representación de “**MAFLAY SAS**” – **CUIT n° 30-71634153-0**, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY , a llevarse a cabo del día 11 AL 12 de Marzo del corriente año, dicha competencia forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2023 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD n°5) con sede en la Ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.064.250,00.-), en un todo de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-09 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°405/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora AGÜERO PATRICIA DEL VALLE, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez, a la Señora **AGÜERO PATRICIA DEL VALLE- D.N.I. n°26.253.035 – CUIT n°27-25253935-9**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 406/2023

VISTO:

El Expediente n° 95978-S-2023 del registro municipal de fecha 23 de Enero de 2023, iniciado por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, en su carácter de persona con discapacidad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor SCAGLIA ERNESTO DOMINGO en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble registrado a su nombre y de BAQUERO NORMA INES, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 035 - Parc. 010, sito en calle Alvear n° 158 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.-09 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°407/2023

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **ZOGBI Federico Jose, AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando, LENCINA Gisela Sol, PARIANI Sabina Ana, MALDONADO Sol, SANDER Carolina Paola**, para realizar en instalaciones propias un total de doscientas (200) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose** – D.N.I. 24.670.066, CUIT N° 20-24670066-5 para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO del 2023 al 31 de MARZO del 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando**, CUIT N° 30-71559286-6, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MARZO del 2023 al 31 de MARZO del 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana** – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL del 2023 al 30 de ABRIL del 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **LENCINA Gisela** – D.N.I. N° 32.748.517, CUIT N° 27-32748517-8, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ABRIL de 2023 al 30 de ABRIL de 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol** – D.N.I. N°30.658.731, CUIT N°24-30658731-1, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO de 2023 al 31 de**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**MAYO de 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 6) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **LENCINA Gisela – D.N.I. N° 32.748.517, CUIT N° 27-32748517-8**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de MAYO de 2023 al 31 de MAYO de 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.7) **CONTRATESE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de JUNIO del 2023 al 30 de JUNIO del 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.8) **CONTRATESE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de JUNIO del 2023 al 30 de JUNIO del 2023** por la suma única de **CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 9) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2023 -

Art. 10) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art.11) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 408/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Expediente n° 95949-D-2023 del registro municipal de fecha 17 de Enero de 2023, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, persona con discapacidad, para el año 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble registrado a nombre de MAURI EVANGELISTA –Circ. 18 – Secc. 02 –Manz.045- Parc. 011, sito en calle Brasil n°845 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de Marzo de 2023.-

### D E C R E T O N°409/2023

### VISTO:

El Expediente n°95950-D-2023 del registro municipal de fecha 17 de Enero de 2023, iniciado por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, en su carácter de persona con discapacidad, para el año 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor DORONY SATURNO JORGE LUIS en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2023, del vehículo registrado a su nombre – Dominio



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

AD606MX - Marca – Renault Kangoo II Express Confort 5ª 1.6 SC. – Motor H4MH737Q012561 - Chasis 8ª18SRYO4LL934734 - Modelo 2019, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Nº de Inscripción: B-565

LA FALDA, P.E., 09 De Marzo De 2023

### DECRETO Nº 410/2023

VISTO:

El expediente **93453-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **BRAK, VALERIA MILAGROS D.N.I. 26.956.120** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado “**CREDIFIN EXPRESS**”, con el rubro **DISTRIBUIDORA DE CORREO**, rubros anexos **ASESORAMIENTO FINANCIERO**, sito en **AV. EDEN Nº 29** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz.005 Parc. 012 PH 002 Local 000), a partir del día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

Traslado de Comercio: **MARIANO MORENO Nº 20 (19-02-0005-012-002)**

Cambio de Denominación: **CREDIFIN LOGISTICA – DELIVERY.**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y Fs. 08 a lo actuado en Fs. 31 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BRAK, VALERIA MILAGROS D.N.I. 26.956.120** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado “**CREDIFIN**”



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**EXPRESS**”, sito en **AV. EDEN Nº 29** de ésta ciudad (19 Secc. 02 Manz.005 Parc. 012 PH 002 Local 000), con el rubro **DISTRIBUIDORA DE CORREO**, rubros anexos **ASESORAMIENTO FINANCIERO**, a partir del día **ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

**Traslado de Comercio: MARIANO MORENO Nº 20 (19-02-0005-012-002)**

**Cambio de Denominación: CREDIFIN LOGISTICA - DELIVERY**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: H-142  
La Falda, P.E 09 De Marzo De 2023

### **DECRETO Nº 411/2023**

VISTO:

El expediente **96125-H-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la señora **HEIT, KAREN NAHIR D.N.I .38.660.496** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SAMARA “BEAUTY MARKET”** con el rubro **VTA DE ART. DE PERFUMERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SARMIENTO Nº 55** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HEIT, KAREN NAHIR D.N.I .38.660.496** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **SAMARA “BEAUTY MARKET”** sito en calle **SARMIENTO Nº 55** de ésta ciudad (Circ.19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE ART. DE PERFUMERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 412/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar la siguiente obra: cavar y calzar pozo absorbente para el Instituto Madre Argentina de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5**, para ejecutar la siguiente obra: cavar y calzar pozo absorbente para el Instituto Madre Argentina de nuestra ciudad, a partir del día 23 de febrero del año 2023 y hasta el 7 de marzo del año 2023, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) por cavar y calzar el metro de pozo hasta los cuatro metros de profundidad, pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000) por cavar y calzar el metro de pozo hasta los siete metros de profundidad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 413/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar la siguiente obra: anular cámaras cloacales y cañería exterior existentes, realizar una grasera para cocina, adosar la cañería de la cocina a las cámaras, armar dos bocas de inspección para los baños, cavar y colocar una cámara séptica de plástico de 1000 litros; cavar, colocar 20m de cañería cloacal desde las salidas hasta la cámara séptica y desde allí hasta el pozo absorbente; colocar respiradero cloacal; realizar movimiento de suelo, emparejar y rastrillar; restirar escombros en el Instituto Madre Argentina de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5**, para ejecutar la siguiente obra: anular cámaras cloacales y cañería exterior existentes, realizar una grasera para cocina, adosar la cañería de la cocina a las cámaras, armar dos bocas de inspección para los baños, cavar y colocar una cámara séptica de plástico de 1000 litros; cavar, colocar 20m de cañería cloacal desde las salidas hasta la cámara séptica y desde allí hasta el pozo absorbente; colocar respiradero cloacal; realizar movimiento de suelo, emparejar y rastrillar; restirar escombros en el Instituto Madre Argentina de nuestra ciudad, a partir del día 27 de febrero del año 2023 y hasta el 9 de marzo del año 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 10 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 414/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar la siguiente obra: colocar 6 bombas presurizadas de 100w, cortar la entrada de alimentación de tanques de reserva, modificar la salida de los mismos, hacer nuevo recorrido de cañería, cambiar las salidas de tanques y girar para colocarlas bombas; colocar 6 térmicas bipolares con cable tipo taller para la alimentación de las bombas; colocar tapa de placa cementicia en los 6 tanques, cubrir con espuma poliuretana la base de las viviendas de calle Suipacha, entre Macacha Güemes y MT de Calcuta de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5**, para ejecutar la siguiente obra: colocar 6 bombas presurizadas de 100w, cortar la entrada de alimentación de tanques de reserva, modificar la salida de los mismos, hacer nuevo recorrido de cañería, cambiar las salidas de tanques y girar para colocarlas bombas; colocar 6 térmicas bipolares con cable tipo taller para la alimentación de las bombas; colocar tapa de placa cementicia en los 6 tanques, cubrir con espuma poliuretana la base de las viviendas de calle Suipacha, entre Macacha Güemes y MT de Calcuta de nuestra ciudad, a partir del día 27 de febrero del año 2023 y hasta el 13 de marzo del año 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – Subitem 03 (Ret. Varias) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,-13 de Marzo de 2023.-

### DECRETO Nº415/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022 <en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de Marzo de 2023.

### DECRETO Nº416/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de Enero de 2023.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de ENERO de 2023 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	Legajo	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROMOVIDA
Garay	Jorge Raúl	00000117	Maestranza y Servicios Generales	22	24

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

LA FALDA, P.E.--13 de Marzo de 2023.-

#### DECRETO N°417/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos;; por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje 7 mtrs<sup>3</sup>, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2022 y hasta el 30 de ABRIL del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E,-13 de Marzo de 2023.-

### D E C R E T O N° 418/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia y Cementerio, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia y Cementerio, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de NARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E; 13 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°419/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. n° 11.346.957 – CUIT n° 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Olaen de la Ciudad de La Falda, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL (\$495.000.-) pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023 y la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) correspondiente por el medio mes de JULIO del año 2023, en un todo de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 13 DE MARZO DE 2023.--

### **DECRETO N° 420/2023**

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **DIFERENCIA** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE FEBRERO del año 2023 y hasta el 28 DE FEBRERO del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	HEREDIA CARLOS ALBERTO	7 CASCADAS	17.414.076	\$47.000
2	BLANCO ORNELLA TIZIANA	7 CASCADAS	45.350.963	\$57.468
3	ESPINDOLA MARCELO JAVIER	7 CASCADAS	39.924.291	\$20.000
4	CACERES SUSANA ANGELICA	HOSPITAL	24.670.002	\$20.000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

5	RODRIGUEZ LUCAS IVAN	CENTRO ECUESTRE	27.468.672	\$10.000
---	----------------------	-----------------	------------	----------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 421/2023

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, donde solicita se le otorgue un Fondo Especial para solventar los gastos generados en el evento “**Rally Provincial**”, para el pago de materiales, traslados, honorarios, viandas, operarios, cobertura y otros gastos varios; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000,00), para el evento “**Rally Provincial**” llevado a cabo los días sábado 11 y domingo 12 de marzo en nuestra ciudad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. LUCIANA PAOLA PACHA – D.N.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000,00), para el pago de materiales, traslados, honorarios, viandas, operarios, cobertura y otros gastos varios generados en el Rally Provincial, llevado a cabo los días 11 y 12 de marzo de 2023 en nuestra ciudad; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.



La Falda, 13 de Marzo de 2023

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO Nº 422 /2023** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

#### VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

#### CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

#### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQUINARIAS VIAL Y HERRAMIENTAS	\$ 6500,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 9500,000.00
2.1.08.03.05	ALUMBRADO PUBLICO CTA NACION	\$ 15000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 40000,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 28000,000.00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS DE SERVICIOS	\$ 25000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 22000,000.00
2.1.08.03.03	PLAN DE VIVIENDA	\$ 8000,000.00	\$ 8000,000.00	\$ -



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

2.1.08.03.04	GAS NATURAL	\$ 1600,000.00	\$ 1600,000.00	\$ -
2.1.08.03.06	CLOACAS	\$ 1600,000.00	\$ 1600,000.00	\$ -
2.4.1	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 26400,000.00	\$ 13800,000.00	\$ 12600,000.00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 28000,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.; 13 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 423/2023

VISTO:

El Trámite 95315-G-2022 del registro municipal de fecha 24 de Octubre del 2022, iniciado por la Sra. GUZMAN ROSANA BEATRIZ mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGA descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, a la Sra. GUZMAN ROSANA BEATRIZ, del inmueble a nombre de Suarez Samara, Suarez Eliana y Suarez Noelia inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 092 Parc. 011 sito en calle Monte Santo n° 1198, B° Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente en el considerando.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -13 de Marzo de 2023.-

DECRETO N° 424/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado “ **COPA INTERCLUBES LA FALDA 2023**”, a llevarse a cabo los días 12, 25 de Febrero y 08 y 15 de Marzo del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de premiación, honorarios árbitros, varios, etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000.-), destinado a solventar el evento denominado “ **COPA INTERCLUBES LA FALDA 2023**”, a llevarse a cabo los días 12 y 25 de Febrero y 08 y 15 de Marzo del año 2023, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, 14 de Marzo de 2023.-

**DECRETO N°425/2023**

VISTO:

El trámite n° 96334-J- 2023 de fecha 14 de Marzo del 2023, presentado por la Junta Electoral Municipal y el Decreto N° 1294/2022, mediante el cual se convoca al electorado de la ciudad de La Falda, para el día 19 de Marzo del corriente año, para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente Municipal, OCHO (8) miembros titulares y OCHO (8) miembros suplentes del Concejo Deliberante, así como TRES (3) miembros



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

titulares y TRES (3) miembros suplentes del Tribunal de cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

### Y CONSIDERANDO:

Que, el Código Electoral de la Provincia, ley 9571, establece en su artículo 66 las prohibiciones a observar con motivo del acto electoral:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

**Art. 1º) – DISPONGASE** veda electoral desde las 08:00 h del día 17.03.2023 y hasta las 20:00 h del día 19.03.2023 con la prohibición de realizar actos públicos de proselitismo.

**Art. 2º) DISPONGASE** desde las 0.00 h hasta las 21.00 h del día 19.03.2023 la prohibición de: a) La exhibición, el depósito y la portación de armas, aún en este último caso a personas autorizadas para ello por autoridad competente, en los lugares donde se realizan los comicios y hasta una distancia de cien metros (100 m) del perímetro de aquéllos, a excepción del personal policial o de las fuerzas armadas o de seguridad asignado a la custodia del local donde se celebren los comicios;

b) Los espectáculos al aire libre o en recintos cerrados, acontecimientos sociales, culturales, deportivos y toda otra clase de reunión pública que no se refiera al acto electoral y que no esté expresamente autorizada por autoridad competente;

c) El expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas;

d) Ofrecer o entregar a los electores facsímiles de Boletas Únicas de Sufragio;

e) A los electores, el uso de banderas, divisas u otros distintivos;

f) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de cien metros (100 m) del lugar en que se instalan mesas receptoras de votos. El Juzgado Electoral puede disponer el cierre transitorio de los locales que están en infracción a lo dispuesto precedentemente. No deben instalarse mesas receptoras a menos de cien metros (100 m) de la sede central en que se encuentre el domicilio legal de los partidos, alianzas o confederaciones políticas, y

g) La publicación y difusión de resultados de encuestas en boca de urna o similares.

**Art. 3º)** El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 4º)** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, -14 de Marzo de 2023.-

**DECRETO N° 426/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente Interno n°96330-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 13 de Marzo de 2023, iniciado por el Señor ALVAREZ RENE TOMÁS – Maestranza y Servicios Generales -Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n°0124-226851/2023-Beneficio J9022685100 ha sido otorgada por Resolución “W” n° 000835/2023, de fecha 01/03/2023 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor **ALVAREZ RENE TOMAS– D.N.I. n°13.286.888-** Maestranza y servicios Generales - Categoría 24 –, a partir del día 31 de Marzo del año 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. -

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 14 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 427/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora GUZMAN ELSA NELIDA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) POR UNICA VEZ.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) por única vez, a la Señora **GUZMAN ELSA NELIDA - D.N.I. n° 4.589.241 – CUIT n° 27-4589241-2**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 15 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 428/2023**

VISTO:

El Expediente n° 96318-I-2023, del registro municipal de fecha 10 de Marzo de 2023, iniciado por el Agente MALDONADO HECTOR LEONARDO mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n° 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.09 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPÒNESE** la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, al Agente **MALDONADO HECTOR LEONARDO – D.N.I n°13.513.254- CUIL n°20-13513254-4**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 41/100 (\$2.111.737,41-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) **EL GASTO** que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del Presupuesto de gastos vigente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°429/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante solicita se autorice al Dr. MENNITTE FABIO A. a disponer del dinero correspondiente a la 3º DJ del periodo 2021, entrega dentro del marco del proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la tercera entrega de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA (\$587.904,90.-), destinados a afrontar los insumos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AUTORICESE** al Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO – D.N.I. n°18.230.862, de disponer de la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$587,904,90.-), correspondiente a la 3ºDJ entrega dentro del marco del proyecto de protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 16 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°430/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, mediante solicita se autorice al Dr. MENNITTE FABIO A. a disponer del dinero correspondiente al pago del periodo 2022, entrega dentro del marco del proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal entregar la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL (\$994,000.-), correspondiente al periodo año 2022, destinados a afrontar los insumos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AUTORICESE** al Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO – D.N.I. n°18.230.862, de disponer de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA y CUATRO MIL (\$994,000.-), correspondiente al periodo año 2022, dentro del marco del proyecto de protección de la Población Vulnerable contra Enfermedades Crónicas No Transmisibles, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 431/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: 650 m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Aníbal Montes, entre Blas de Rosales y Monseñor Pablo Cabrera de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N° 24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 650 m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Aníbal Montes, entre Blas de Rosales y Monseñor Pablo Cabrera de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000.-), a partir del 7 de marzo de 2023 y hasta el 10 de marzo del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

### **D E C R E T O N° 432/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur, Laguna Los Patos, Av. Edén al 600 y plaza San Martín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos, Av. Edén al 600 y plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000.-) mensuales, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 30 de abril del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N°433/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. nº 93.748.070 – CUIT nº 27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos de diversas calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

al mes, a partir del 01 de MARZO de 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 16 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°434/2023

VISTO:

El Expediente n°93185-Q-2022, del registro municipal de fecha 03 de Febrero de 2022, iniciado por el Señor QUICI ALEJANDRO JOSE, mediante el cual solicita Transferir pago cta. 13552 a cta. 09915; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que se procedió a transferir lo solicitado por el recurrente, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°93185-Q-2022 iniciado por el Señor QUICI ALEJANDRO JOSE, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 435/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL - dominio UBB 871, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO de 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

**DECRETO N°436/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO**—**D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 16 de marzo de 2023.-

### D E C R E T O N°437/2023

### VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, para alquilar una minipala marca Bob-Cat, Mod C510 año 2018 para ser utilizada en la recolección de áridos, verde y escombros en la vía pública dentro del ejido municipal; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para alquilar una minipala marca Bob-Cat, Mod C510 año 2018 para ser utilizada en la recolección de áridos, verde y escombros en la vía pública dentro del ejido municipal, por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) por hora de uso, a partir del 27 de febrero del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alquiler Maquinarias) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

### D E C R E T O N°438/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 14000, dominio BQA291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 1400, dominio BQA291, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 16 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N°439/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 14000, dominio BQA291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 1400, dominio BQA291, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de siete metros cúbicos de tierra desde la cantera, y PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600) por viaje de tierra



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

realizado dentro del ejido municipal. Fijándose como máximo 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales dentro del ejido. A partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -Inc. 1- Part. Princ. 03 - Item 22 (Alq máq vial y herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 16 de Marzo de 2023

### **DECRETO N°440/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3595 de fecha 15 de Marzo del año 2023, mediante la cual se **AUTORIZA A LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECIFICO N°4 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y PERSPECTIVA S.A- COLEGIO UNIVERSITARIO IES SIGLO 21.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3595 sancionada en fecha 15 de Marzo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-17 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°441/2023**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica para los deportistas CHIABRANDO CANDELA y ORUE SOFIA, quienes participaran en los Juegos



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Sudamericanos y el Campeonato Nacional, ambos en la disciplina Patín, dentro del marco del Programa Desarrollo Deportivo de Jóvenes y Adolescente; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a cada uno, de los jóvenes deportistas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Joven **CHIABRANDO CANDELA –D.N.I. n°47.900.843- CUIL n°23-47900843-4**, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), y a la Joven **ORUE SOFIA- D.N.I. n°45.838.452-CUIT n°27-45838452-0**, quienes participaran en los Juegos Sudamericanos y el Campeonato Nacional, ambos en la disciplina Patín, dentro del marco del Programa Desarrollo Deportivo de Jóvenes y Adolescente, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 17 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 442/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de 2280 metros lineales de Arroyo Seco incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde calle Camino al Cuadrado y Las Murallas, hasta su desembocadura en Arroyo Los Quinteros de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza y desmalezado de 940m lineales del arroyo San Jorge, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde calle Santa Fe esquina Lisandro de la Torre, hasta calle Las Sierras; limpieza y desmalezado de 570m lineales del canal afluente de Arroyo Los Quinteros, incluye cauce y 2m de sus riberas, entre Av. Buenos Aires 667 y calle Pasteur (detrás de FATSA), limpieza y desmalezado de 189 m lineales de arroyo/canal, incluyendo cauce y 2 m de sus riberas, entre Av. Buenos Aires y J. Luis de Cabrera hasta desembocadura en el Arroyo Los Quinteros de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000), a partir del 12 de diciembre del año 2022 y hasta el día 27 de diciembre del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolect. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, .-17 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°443/2023

#### VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los diversos gastos del Club River Plate, Club Atlético La Falda y Rio Grande Futbol Club de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) mensuales, a cada Club, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club **RIVER PLATE**, representada por su Tesorero Señor **CESAR GABRIEL FARIAS- D.N.I n°25.450.092 – CUIT n°20-25450092-6**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) **OTORGUESE** un subsidio al Club **ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB – CUIT n° 30-71682042-0**, representada por su Presidente Señor **PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO - D.N.I. N°30.721.283 – Cuit/Cuil N°20-30721283-9**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) pagaderos en diez cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 3) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Secretaria General Señora **CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3**, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) pagaderos en diez cuota iguales y consecutivas, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

LA FALDA, P.E,- 17 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 444/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.400.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de marzo de 2023.-

### DECRETO Nº 445/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **COMINI EZIO MARTIN**, para realizar el macheteado de arbustos en reja del sector del mástil; desmalezado, corte, de pasto y barrido de 3370m<sup>2</sup> del predio de la escuela y veredas; retiro y traslado de residuos a la Planta de Transferencia; achique con motosierra de eucalipto caído en el patio, traslado de tres viajes de secciones leñosas y troncos hasta el patio de la cocina en el sector de asadores, traslado de dos camiones con ramas a la Planta de Transferencia en IPEM 142 Joaquín V. González de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5, para realizar el macheteado de arbustos en reja del sector del mástil; desmalezado, corte, de pasto y barrido de 3370m<sup>2</sup> del predio de la escuela y veredas; retiro y traslado de residuos a la Planta de Transferencia; achique con motosierra de eucalipto caído en el patio, traslado de tres viajes de secciones leñosas y troncos hasta el patio de la cocina en el sector de asadores, traslado de dos camiones con ramas a la Planta de Transferencia en IPEM 142 Joaquín V. González de esta Ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$265.200.-), a partir del 03 de MARZO de 2023 y hasta el 8 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Sub Item 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°446/2023

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Electorales Comicios 19 de Marzo de 2023 celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado por la Dra. **MARIANA ABALLAY ALLUISETTI**, en su carácter de Directora de Servicios Electorales, para la realización de las tareas que en el presente se detallan para el desarrollo de las Elecciones de Autoridades Municipales por el periodo 2023-2027, a llevarse a cabo el día 19 de Marzo del corriente año, según Decreto Municipal n° 1294/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA-S.A.-CUIT n° 30-70857483-6**, representado por la Dra. **MARIANA ABALLAY ALLUISETTI- ,D.N.I. n° 28.803.112- CUIT n°27-28803112-1**.en su carácter de Directora de Servicios Electorales, para la realización de las tareas que en el presente se detallan para el desarrollo de las Elecciones de Autoridades Municipales por el periodo 2023-2027, a llevarse a cabo el día 19 de Marzo del corriente año, según Decreto Municipal n° 1294/2022, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA y DOS CON 88/100 (\$4.651,942,88-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-17 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°447/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Emiliano, para ejecutar trabajos de 2150 m<sup>2</sup> de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas entre Puente Morecabo y el puente SOIVA de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ EMILIANO – D.N.I. n° 32.115.289 – CUIT n° 23-32115289-9**, para ejecutar trabajos de 2150 m<sup>2</sup> de corte de pasto y/o desmalezado de las veredas entre Puente Morecabo y el puente SOIVA de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CINCO MIL (\$145.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 28 de FEBERRO de 2023 y hasta el 10 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal. Desmalez. ) del presupuesto de gastos del año 2023 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 17 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°448/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **GODOY CATALINA SELVA**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca **MERCEDES BENZ**, modelo 1518, DOMINIO RMM 926; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA– D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca **MERCEDES BENZ**, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-17 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°449/2023**

#### VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-) por viaje de 6m<sup>3</sup>, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$1.920.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 –Subltem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-17 de Marzo de 2023.-

### D E C R E T O N°450/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m<sup>3</sup>) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m<sup>3</sup>) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por viaje de 7 mtrs<sup>3</sup>, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 17 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°451/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de limpiar, extraer lo sedimentado en 52 alcantarillas y traslados a Planta de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de limpiar, extraer lo sedimentado en 52 alcantarillas y traslados a Planta de Transferencia, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL (\$156.000.-), a partir del 01 de MARZO de 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. Verdes y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 17 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°452/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de trabajos de 10.000m<sup>2</sup> de desmalezado con disco y 25.000m<sup>2</sup> de Corte de Pasto de ingresos, patios, ribera de Arroyo y zona aledaña a la Escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N° 24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de trabajos de 10.000m<sup>2</sup> de desmalezado con disco y 25.000m<sup>2</sup> de Corte de Pasto de ingresos, patios, ribera de Arroyo y zona aledaña a la Escuela Obispo Salguero de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-), a partir del 24 de FEBRERO del año 2023 y hasta el 26 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02- SunItem 01 (Reparac. Remodelac. Manten. de Esc. y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., -21 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°453/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La solicitud efectuada por el Señor AGÜERO DANIEL GUSTAVO, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por única vez, al Señor **AGÜERO DANIEL GUSTAVO- D.N.I. n°20.421.377 – CUIT n°20-20421377-2**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E,-21 de Marzo de 2023.-

**DECRETO N°454/2023**

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor GONZALEZ RAMIRO FLAVIO ISMAEL, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez, al Señor **GONZALEZ RAMIRO FLAVIO ISMAEL- D.N.I. n°27.673.478 – CUIT n°20-27673478-5**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 21 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°455/2023**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora RAIMUNDO MARIA DEL VALLE, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) por única vez, a la Señora **RAIMUNDO MARIA DEL VALLE- D.N.I. n°28.151.662 – CUIT n°27-28252662-6**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E,-21 de Marzo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N°456/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora AGÜERO GISELA ALEJANDRA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **AGÜERO GISELA ALEJANDRA- D.N.I. n°30.663.968- – CUIT n°23-30663968-4**, por los meses MARZO, ABRIL y MAYO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, .-21 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°457/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal Bella Vista, para afrontar diversos gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, **CENTRO VECINAL BELLA VISTA**, representada por su Presidente **GIMENEZ MIRTHA DEL VALLE – D.N.I. n°14.338.950 –CUIT n°27-14338950-8**, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023, destinado a afrontar diversos gastos de dicho Centro, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.
- Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-
- 

LA FALDA, P.E, .-21 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°458/2023

#### VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal Centro, para afrontar diversos gastos de la mencionada Institución; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, **CENTRO VECINAL CENTRO**, representada por su Presidente **DUARTE ALICIA BEATRIZ – D.N.I. n°18.256.156 –CUIT n°27-18256156-3**, por los meses de MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023, destinado a afrontar diversos gastos de dicho Centro, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.
- Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-
- 

LA FALDA, P.E,- 21 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 459/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARI MATIAS IGNACIO, para realizar el evento denominado “**CONMEMORACION DE LA MUERTE DE JESUCRISTO**” **TESTIGOS DE JEHOVÁ**, a llevarse a cabo el día 04 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARI MATIAS IGNACIO**, D.N.I. 31.256.766, para realizar el evento denominado “**CONMEMORACION DE LA MUERTE DE JESUCRISTO**” **TESTIGOS DE JEHOVÁ**, a llevarse a cabo el día 04 de abril del corriente año en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E. 21 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°460/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecológicas, durante el mes de ABRIL año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y tocoginecológicas, correspondiente al mes de ABRIL del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y tocoginecológicas, durante el mes de ABRIL del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023. -
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Marzo de 2023.-

### D E C R E T O N° 461/2023

### VISTO:

El Trámite n° 96274-G-2023, del registro municipal de fecha 07/03/2023, iniciado por la Sra. GODOY NORMA CARINA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA ; y

### CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de multa según Expediente n° 1114/13 en los autos caratulados “GODOY NORMA CARINA” p.s.a, Resolución n° 2112/13, Trámite 96274-G-2023 iniciado por la Sra. Godoy Norma Carina.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°462/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para llevar a cabo la siguiente obra: construir una estructura metálica con techo de chapa de 5m de ancho x 6 de largo x 3m de alto, realizar un cerramiento en sector de herramientas y carros con malla metálica; realizar un cerramiento en sector del personal con placas de fibrocemento en el exterior y durlock en el interior, con revestimiento plástico exterior; construir un desayunador y colocar lavamanos, construir, pintar y colocar puerta de ingreso hacia el Depósito del Personal de Barrido en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad; según Decreto n° 340/2023; y

CONSIDERANDO:

PRIMERA: Ambas partes de común acuerdo convienen en adendar las cláusulas PRIMERA y TERCERA, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **PRIMERA: OBJETO: LA LOCATARIA** contrata a **EL LOCADOR** y este acepta de conformidad para la realización de la siguiente obra: “Construir una estructura metálica con techo de chapa de 5m de ancho x 6 de largo x 3m de alto, realizar cerramiento en sector de herramientas y carros con malla metálica, realizar un cerramiento en sector del personal con placas de fibrocemento en el exterior y durlock en el interior, con revestimiento plástico exterior, construir un desayunador y colocar lavamanos, construir, pintar y colocar puerta de ingreso hacia el Depósito, nivelar el suelo, realizar el lecho de arena, colocar 35 m<sup>2</sup> de adoquines en Depósito del Personal del Barrido en Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de esta misma Ciudad;

**TERCERA: PRECIO:** El presente Contrato refiere a la obra descrita en la cláusula primera, por la cual percibirá de LA LOCATARIA en concepto de precio, la suma Total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados. El pago del precio según detalle presente, será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, debiendo presentar Factura/ Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripta la adenda del contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la **ADENDA** del Contrato de Servicios del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. N° 31.256.754 –CUIT n° 20-31256754-8**, **PRIMERA:** Ambas partes de común acuerdo convienen en adendar las cláusulas **PRIMERA y TERCERA**, quedando redactada de la siguiente manera: **PRIMERA: OBJETO: LA LOCATARIA** contrata a **EL LOCADOR** y este acepta de conformidad para la realización de la siguiente obra: “Construir una estructura metálica con techo de chapa de 5m de ancho x 6 de largo x 3m de alto, realizar cerramiento en sector de herramientas y carros con malla metálica, realizar un cerramiento en sector del personal con placas de fibrocemento en el exterior y durlock en el interior, con revestimiento plástico exterior, construir un desayunador y colocar lavamanos, construir, pintar y colocar puerta de ingreso hacia el Depósito, nivelar el suelo, realizar el lecho de arena, colocar 35 m<sup>2</sup> de adoquines en Depósito del Personal del Barrido en Anfiteatro Municipal Carlos Gardel de esta misma Ciudad.-

**TERCERA: PRECIO:** El presente Contrato refiere a la obra descrita en la cláusula primera, por la cual percibirá de LA LOCATARIA en concepto de precio, la suma Total de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL (\$770.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados. El pago del precio según detalle presente, será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados emitidos y aprobados por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, debiendo presentar Factura/ Recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub Item 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 22 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 463/2023**

VISTO:

El Expediente n° 96016-V-2023 del registro municipal de fecha 31 de Enero del 2023, iniciado por el Sr. Vega Ramón Enrique, mediante el cual solicita Eximición en el pago de Obra de Cordón en calle Laprida 1260, aprobada mediante Ordenanza n° 3550;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La nota remitida por el Concejo Deliberante de fecha 01 de Marzo del 2023 mediante la cual solicitan a este Poder Ejecutivo el decreto de eximición correspondiente para su tratamiento.

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 5) de la Ordenanza n° 3550, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra Cordón Cuneta del inmueble registrado a nombre de Vega Ramón Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz.002 - Parc. 033 sito en calle Laprida n° 1260, B° Altos del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente decreto es Ad Referendum del Concejo Deliberante.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 464/2023**

#### VISTO:

El Expediente n° 96068-A-2023 del registro municipal de fecha 07 de febrero de 2023, iniciado por la Señora ARIAS MARIA VICTORIA, mediante el cual solicita Eximición del pago de la obra de Adoquinado en calle Primera Junta, aprobada mediante Ordenanza 3597;

La nota remitida por el Concejo Deliberante de fecha 01 de marzo de 2023 mediante la cual se solicita a este Poder Ejecutivo el decreto de eximición correspondiente para su tratamiento; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza 3567, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Obra de Adoquinado, del inmueble registrado a nombre de MALDONADO DOMINGO ALBERTO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002 - Parc.006 – Manz Of B – Lote Of 41, sito en calle Primera Junta N° 1249 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto es *ad referendum* del Concejo Deliberante.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 22 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 465/2023**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales por los meses de marzo y abril.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) mensuales por los meses de marzo y abril, al Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO - **D.N.I. n° 17.656.739 – CUIT n° 20-17656739-3**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E., -23 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°466/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señora GAITAN MARTA ALICIA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a la Señora **GAITAN MARTA ALICIA- D.N.I. n°11.163.595 – CUIT n°27-11163595-7**, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 23 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 467/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CABANILLAS OSVALDO HUGO, para realizar diversas tareas en el local del Juzgado de Paz, sito en calle Sarmiento n° 335 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios con el Señor **CABANILLAS OSVALDO HUGO- DNI N°17.679.310 – CUIT N°20-17679310-5**, para realizar diversas tareas en el local del Juzgado de Paz, sito en calle Sarmiento n° 335 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y DOS MIL (\$142.000.-), por los trabajos pactados, el cual se realizaran en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la firma del mencionado instrumento legal, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02 – Subitem 03 (Retenc. Varias) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, 23 de Marzo de 2023

### **DECRETO N° 468 /2023**

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 45/ 2023, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 404.062,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período MARZO de 2023 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

<b>Asignaciones familiares</b>	<b>Valor general</b>
<b>Maternidad</b>	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
<b>Nacimiento</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 13364.00
<b>Adopción</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 79919.00
<b>Matrimonio</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 20012.00
<b>Prenatal</b>	
IGF hasta \$ 177554.00	\$ 11465.00
IGF entre \$ 177554.01 y \$ 260403.00	\$ 7732.00
IGF entre \$ 260403.01 y \$ 300645.00	\$ 4675.00
IGF entre \$ 300645.01 y \$ 808124.00	\$ 2410.00
<b>Hijo</b>	
IGF hasta \$ 177554.00	\$ 11465.00
IGF entre \$ 177554.01 y \$ 260403.00	\$ 7732.00
IGF entre \$ 260403.01 y \$ 300645.00	\$ 4675.00
IGF entre \$ 300645.01 y \$ 808124.00	\$ 2410.00
<b>Hijo con discapacidad</b>	
IGF hasta \$ 177554	\$ 37336.00
IGF entre \$ 177554.01 y \$ 260403.00	\$ 26411.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

IGF superior a \$ 260403.01	\$ 16668.00
<b>Ayuda escolar anual</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 9609.00
<b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b>	
Sin tope de IGF	\$ 9609.00

Art.2) Queda excluído de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 404062.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.

Art. 4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 469/2023**

VISTO:

El “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22-MODIFICADO POR DECRETO N°822/22 Y DECRETO N°1455/22), ratificado por Ordenanza N° xxx de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del “Visto”, celebrado entre esta Comuna y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de xx (escribir el número) Viviendas, en el ámbito de esta localidad, destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Resolución de la Comisión de esta Comuna, prevé que el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

que esta Comuna asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que, en virtud de lo expuesto, a los fines que este Ministerio disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581. Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

### EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA FALDA D E C R E T A:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la nómina de 8 (ocho) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de xxx, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y ratificado por Ordenanza N° xxx de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que, constando de xxx fojas útiles, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2023

### DECRETO N°470/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3596 de fecha 22 de Marzo del año 2023, mediante la cual se AVALA CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y AADI-CAPIF.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3596 sancionada en fecha 22 de Marzo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E 23 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 471/2023**

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°270/2023, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el poder Ejecutivo Municipal y representantes Gremiales.

Que se hace necesario incorporar agentes en la planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el presupuesto para el año 2023 cuenta con partida suficiente para cubrir tales designaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **NOMBRESE a partir del 01 de MARZO del año 2023, para pertenecer a Planta Permanente a los siguientes agentes:**

- a) **NIETO CLAUDIA DEL VALLE** DNI: 26.279.007, Agrupamiento Administrativo, Categoría 8.
- b) **SANCHEZ LUCAS GABRIEL**, DNI: 34.476.962, Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categoría 8.

Art 2) **ESTABLEZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reverán las categorías asignadas en el presente y se dejaran sin efecto.

Art 3) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y a la Oficina de personal.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art 4) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso Partido Principal 01- Ítem 01 (Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2023.

Art 5) ELEVESE al TRIBUNAL de CUENTAS para su visación.-

Art 6) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 472/2023

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3517 y la Ord 3558, mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa la acreditación del primer desembolso para los 8 (ocho) beneficiarios; siendo el monto total de \$12.480.000,00 (Pesos doce millones cuatrocientos ochenta mil) correspondiéndole a cada beneficiario la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) en concepto de primer desembolso del 60% de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE a la Sra. EVA CRISTINA RAMOS** DNI 14.343.128 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 2) **ABONESE al Sr. LAUTARO NAHUEL ORTEGA** DNI 43.674.512 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 3) **ABONESE al Sr. EMANUEL EZEQUIEL ROCHA** DNI 34.560.977 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios , la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 4) **ABONESE al Sr. JAIME RICARDO RODRIGUEZ** DNI 11.628.445 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 5) **ABONESE a la Sra. YANINA NOELIA OLIVA** DNI 29.254.721 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 6) **ABONESE a la Sra. MARIA SOLEDAD MOLINA** DNI 26.482.336 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 7) **ABONESE a la Sra. HEDI ZULMA GONZALEZ** DNI 14.750.291 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 8) **ABONESE al Sr. MARCOS ARIEL FERRARI** DNI 31.219.921 la suma de \$ 1.560.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 9) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 10) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 11) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 12) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.13) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de  
Inscripción: Y-002  
La Falda, P.E. 27 De Marzo De 2023

### DECRETO Nº 473/2023

VISTO:

El expediente **95224-Y-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el señor **YUDICA, HUGO GABRIEL D.N.I 28.582.849** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio, con el rubro **FABRICA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº764** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 29/30 y a lo Actuado en Fs. 38 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **YUDICA, HUGO GABRIEL D.N.I 28.582.849** a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO**, del negocio, sito en calle **AV. ITALIA Nº764** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FABRICA DE EMBUTIDOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL**.
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

Nº de Inscripción: G-601

LA FALDA, P.E., 27 De Marzo De 2023

### DECRETO Nº 474/2023

VISTO:

El expediente **95377-G-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el señor **GODOY, JUAN PABLO**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**D.N.I. 35.137.102**, solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **LONDON**, con el rubro **KIOSCO - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº 387** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 0063 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

Rubro que Anexa: **CARNICERIA**.

Cambio De Denominación: **EL PELADO**

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 24 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GODOY, JUAN PABLO D.N.I. 35.137.102** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado **LONDON**, sito en **AV. ITALIA Nº 387** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 0063 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

Rubro que Anexa: **CARNICERIA**.

Cambio Razón Social: **EL PELADO**.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

**Nº de Inscripción: S-611**  
**La Falda, P.E 27 De Marzo De 2023**

### DECRETO Nº 475/2023

### VISTO:

El expediente **95729-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **SOLIS, MAYCO RUBEN D.N.I**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**35.575.861** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VIAJES TDH** con el rubro **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SARMIENTO N°446 LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SOLIS, MAYCO RUBEN D.N.I 35.575.861** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VIAJES TDH**, sito en calle **SARMIENTO N°446 LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

**Nº de Inscripción: G-596**  
**La Falda, P.E 27 De Marzo De 2023**

### **DECRETO N° 476/2023**

VISTO:

El expediente **92297-G-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que la señora **GARCIA HOYA, ANA PAULA D.N.I 18.063.021** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ODONTOLOGIA IMPLANTOLOGICA** con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH N° 93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Manz. 083 Parc. 017 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

### CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCIA HOYA, ANA PAULA D.N.I 18.063.021** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ODONTOLOGIA IMPLANTOLOGICA** sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH N° 93** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 017 PH 000 Local 000), con el rubro **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E. 27 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°477/2023**

### VISTO:

El Expediente n°95424-S-2022, del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2023, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA, mediante el cual solicita Eximición Tasa a la Propiedad; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Registro Civil Municipal, la recurrente ha fallecido, según Acta de Defunción 380/2022-Folio 80, de fecha 13/12/2022, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **ARCHIVARSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°95424-S-2022 iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., -28 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 478/2023**

VISTO:

La Ordenanza n° 3596/2023, mediante el cual se avala en todos sus términos el Convenio firmado entre la Municipalidad de la Falda y AADI-CAPIF, representada por su apoderado Luis José Russo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **ABONARSE a AADI-CAPIF A.C.R., CUIT n° 30-57444996-7**, representada por su apoderado **LUIS JOSE RUSSO D.N.I. n°11.097.943 - CUIT n°20-11097943-7**, la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$5.400.000.-), pagaderos en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) mas 10 cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), en concepto de pago de aranceles de espectáculos artísticos y de recreación, denominados eventos, en los cuales se difunden fonogramas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de estos, cuyos eventos comprenden a partir del 01 de ENERO al 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo al Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto,.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 28 de marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 479/2023**

VISTO:

El Trámite n° 96288-L-2023, del registro municipal de fecha 08/03/2023, iniciado por el Señor LEDESMA JUSTINO CIPRIANO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA DEL AUTOMOTOR, según Resolución n°0197/17, Expediente n° 1105/17 del vehículo dominio CXK157 en autos caratulados “LEDESMA JUSTINO CIPRIANO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 0197/17.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resolución n° 0197/17, Expediente n° 1105/17 del moto vehículo en autos caratulados “LEDESMA JUSTINO CIPRIANO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor LEDESMA JUSTINO CIPRIANO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”



La Falda, 28 de Marzo de 2023

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETO N° 479 BIS/2023** **COMPENSACION DE PARTIDAS**

**VISTO:**

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

**CONSIDERANDO:**

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **PARTIDAS A INCREMENTAR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.22	ALQUILERES DE MAQUINARIAS VIAL Y HERRAMIENTAS	\$ 6500,000.00	\$ 6000,000.00	\$ 12500,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 6000,000.00</b>	

#### **PARTIDAS A DISMINUIR**

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.24	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS DE SERVICIOS	\$ 25000,000.00	\$ 6000,000.00	\$ 19000,000.00
	<b>DISMINUCION</b>		<b>\$ 6000,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-28 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N°480/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La solicitud efectuada por la Señora TORANZO SILVINA BEATRIZ, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, por los meses de MARZO, ABRIL y MAYO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a la Señora **TORANZO SILVINA BEATRIZ- D.N.I. n°25.902.847-CUIT n°27-25902847-2**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2023.-

**DECRETO Nº 481/2023**

VISTO:

El Trámite nº 96398-G-2023, del registro municipal de fecha 21/03/2023, iniciado por la Señora NORA HAYDEE GRAMAJO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se designa catastralmente como Lote 6 – Manzana 62, Nomenclatura Catastral 2302301902109020, cuenta 09565, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “GENTINETTA GABRIEL DARIO C/ ALCAZAR GABRIEL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ESTEBAN – EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES EXPTE 2212270/36”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 26/11/2014, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 26/11/2014;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 26/11/2014, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “GENTINETTA GABRIEL DARIO C/ ALCAZAR GABRIEL ESTEBAN – EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES EXPTE. N° 2212270/36”, solicitada por la Señora GRMAJO NORA HAYDEE, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como Lote 6 – Manzana 62, Nomenclatura Catastral 2302301902109020, cuenta 09565, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 482/2023**

VISTO:

El Trámite nº95901-C-2023 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2023, iniciado por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza nº3577/2022, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTORGUESE** la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor MARTINEZ CARLOS EDUARDO. en el pago de Tasa al Automotor, por el año 2023, del vehículo registrado a su nombre – Dominio AC954LJ - Marca 024- Chevrolet. – Modelo 700-ONIX JOY SP 1.4 NLS MT – Motor GFK123310 - Chasis 9BGKL48TOJG396829- Modelo 2018, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza n°3577/2022, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

---

LA FALDA, P.E.- 30 de Marzo de 2023.-

### **DECRETO N° 483/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Señora PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA JAZBAR UNIPERSONAL**, representa por la Señora **PAOLA ANDREA ZAPATA– D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 30 de marzo de 2023

### DECRETO Nº 484/2023

VISTO:

El Trámite nº 95323-M-2022 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2022, iniciado por la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, para el año 2023, del inmueble inscripto a nombre de Farías Mauro Marcelo, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 002 - Parc. 042 - Manz - Lote Of 26; sito en calle Pasaje Privado s/n del Barrio Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 30 de marzo de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 485/2023

VISTO:

El Expediente n° 95186-H-2022 del registro municipal de fecha 14 de octubre de 2022, iniciado por la Señora HEREDIA ANA MARIA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora HEREDIA ANA MARIA, del inmueble registrado a nombre de Pereyra Héctor y Heredia Ana María, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 204 - Parc.022 – Manz Of – Lote Of 15, sito en calle Ing. Cassafousth N° 1247 del Barrio Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E., 30 de marzo de 2023.-

### DECRETO N° 486/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para brindar el servicio de pantalla Led y circuito cerrado de video en el marco del *Festival de Música en Escena* a llevarse a cabo los días viernes 7 y sábado 8 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. n°28.444.297 - CUIT n° 20-28444297-1**, para brindar el servicio de pantalla Led y circuito cerrado de video en el marco del *Festival de Música en Escena* a llevarse a cabo los días viernes 7 y sábado 8 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$1.394.646,00.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 30 de marzo de 2023.-

### DECRETO N°487/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. PEREZ PATRICIO SEBASTIAN, en nombre y representación de los integrantes del grupo “THE BEATS”, para efectuar una presentación el día sábado 8 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal de esta ciudad, en el marco del “Festival Música en Escena”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Sr. **PEREZ PATRICIO SEBASTIAN-D.N.I. n°26.424-998-CUIT N° 20-26424998-9**, en nombre y representación de los integrantes del grupo “THE BEATS”, para efectuar una presentación el día sábado 8 de abril de 2023 en el Auditorio Municipal de esta ciudad, en el marco del “Festival Música en Escena”, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL (\$1.088.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E 30 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°488/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, representada por su Administrador Titular Alejandro José Dopazo y su Administradora Suplente Carla Sofía Maceroni, para el servicio de sonido e Iluminación, para el Festival Música en Escena a llevarse a cabo los día 07 y 08 de Abril del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Empresa **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- CUIT n°3-71785857-9**, representada por su Administrador Titular **ALEJANDRO JOSÉ DOPAZO-D.N.I. n° 29.023.967- CUIT N° 20-29023967-3** y su Administradora Suplente **CARLA SOFÍA MACERONI - D.N.I. N°34.128.1451**, para el servicio de sonido e Iluminación para el Festival Música en Escena a llevarse a cabo los día 07 y 08 de Abril del corriente año , en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL (\$907.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 30 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 489/2023

VISTO:

El Contrato de servicio de transporte celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VESPRINI JOSE ARMANDO** para el traslado de integrantes y equipos de la banda “Big Band” que actuaran el día viernes 07 de Abril del 2023 en el marco del “Festival de Música en Escena” a realizarse durante Semana Santa; el mismo será desde la ciudad de Villa María hasta la ciudad de La Falda el día 07 de Abril y su regreso el día 08 de Abril;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de transporte del Señor **VESPRINI JOSE ARMANDO – D.N.I. n°20.324.607- CUIT n° 20-20324607-3** para el traslado de integrantes y equipos de la banda “Big Band” los días 07 y 08 del mes de Abril del 2023; en el marco del “Festival de Música en Escena”, el traslado se realizara desde la ciudad de Villa María hasta la ciudad de La Falda el día 07 de Abril, siendo su regreso el día 08 de Abril por la suma total PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) , en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 30 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N° 490/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura fílmica y edición de videos de actividades para Semana Santa 2023, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO-D.N.I. n°35.137.164 – Cuit/Cuil N°20-35137164-2**, para brindar el servicio de cobertura fílmica y edición de videos para Semana Santa 2023, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVENTA y TRES MIL (\$93.000.), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E 30 de Marzo de 2023.-

**DECRETO N° 491/2023**

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos las “Actividades Deportivas Etapa I; y”

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de activ. varias, honorarios, imprevistos etc. que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA:

- Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), para solventar los gastos con motivo de las “**ACTIVIDADES DEPORTIVAS ETAPA I**”, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°492/2023

#### VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual informa las actividades que se realizarán durante, “**SEMANA SANTA 2023**”-, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000), destinado a solventar los gastos en concepto de logística, traslados, catering, etc. que se produzcan en la misma;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de diversas actividades en “**SEMANA SANTA 2023**”-, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.
- 

LA FALDA, P.E 30 de Marzo de 2023.-

### DECRETO N°493/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OLMEDO VELAZ MICAELA, en representación del Grupo ASTRAL MUSICA A CIEGAS, quienes se presentaran el día 06 de Abril del corriente año, en el Teatro Edén, en el marco de las Actividades para Semana Santa, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **OLMEDO VELAZ MICAELA- D.N.I. n° 39.936.643-CUIT n° 27-399366643-2**, en representación del grupo “ASTRAL MUSICA A CIEGAS”, quienes se presentaran el día 06 de Abril del corriente año, en el Teatro Edén, en el marco de las Actividades para Semana Santa, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL (\$155.000.-), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.- 30 DE MARZO DE 2023.--

### DECRETO N° 494/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2023 y hasta el 31 DE MARZO del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	76,604.91
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	76,647.01
3	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	74,222.32
4	Agüero Diego Nicolas	SIETE CASCADAS	36.132.493	84,055.77
5	Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	50,211.20
6	Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	62,564.05
7	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	87,832.46
8	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	53,166.29



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

9	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	51,536.00
10	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	59,169.07
11	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	75,378.70
12	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	90,168.00
13	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	56,146.63
14	Altamirano Carlos Eduardo	FABRICA DE ADOQUINES	35.636.708	100,018.29
15	Alvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	86,985.60
16	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	78,802.29
17	Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	103,907.82
18	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	53,040.00
19	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	50,500.00
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	43,316.00
21	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	40,092.00
22	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	40,300.00
23	Blanco Ornella Tiziana	SIETE CASCADAS	45350,963	73,818.21
24	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	46,203.73
25	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	23,504.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

26	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	66,702.13
27	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	79,560.00
28	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	66,575.35
29	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	58,344.00
30	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	66,025.14
31	Batalla Campos Juan Manuel	AMBIENTE	43.367.678	53,040.00
32	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	71,695.87
33	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	84,156.80
34	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	83,358.48
35	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	100,030.17
36	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	47,736.00
37	Benitez Baiz Bruno E.	SIETE CASCADAS	29.844.166	63,041.83
38	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	101,790.00
39	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	80,493.03
40	Caceres Angelica Susana	ENFERMERA	24.670.002	90,600.00
41	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	85,604.88
42	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	91,272.57



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

43	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	98,988.19
44	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	56,399.20
45	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	103,874.21
46	Capdevila Patricia Viviana	SIETE CASCADAS	27.894.827	91,599.24
47	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	72,740.57
48	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	73,666.67
49	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA DOMINADOR	42.642.174	30,250.00
50	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	52,832.00
51	Capdevila Marcos Daniel	TURISMO	35.636.527	78,170.86
52	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	87,692.80
53	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	SEGURIDAD CIUDADANA	44.975.539	79,711.54
54	Chaves Adrian	CHOFER	24.357.846	59,132.42
55	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	62,518.86
56	Contreras Braian Marcelo	AMBIENTE	40.836.538	53,040.00
57	Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	68,699.43
58	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	83,356.74
59	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	58,344.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

60	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	73,857.14
61	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	51,861.33
62	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	58,344.00
63	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	69,507.66
64	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	100,827.57
65	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28444,272	55,590.97
66	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	53,040.00
67	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	57,032.86
68	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	55,000.00
69	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	94,714.29
70	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	85,268.11
71	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	82,967.73
72	Faria Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	85,312.19
73	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	94,714.29
74	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA- COMERCIO	37.491.509	66,040.00
75	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	66,712.90
76	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	94,293.33



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

77	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	102,308.27
78	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO-HIGIENE URBANA	35.636.704	53,040.00
79	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	58,638.67
80	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	48,658.13
81	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	75,474.29
82	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	47,736.00
83	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	54,860.00
84	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	58,533.43
85	Gomez Brian German	SIETE CASCADAS	43.674.575	41,219.66
86	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	51,600.34
87	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	53,597.14
88	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	82,568.57
89	Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	73,459.66
90	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	58,217.71
91	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	58,344.00
92	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	94,714.29
93	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	67,815.43



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

94	Heredia Carlos Alberto	SIETE CASCADAS	17.414.076	69,507.66
95	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	65,214.29
96	Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	65,227.07
97	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	26,520.00
98	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	68,762.57
99	Llanos Carlos Ramon	SIETE CASCADAS	17.481.936	77,410.67
100	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	38,400.00
101	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	51,272.00
102	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	31,824.00
103	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	79,206.40
104	Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	12,113.02
105	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	50,481.72
106	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	43,624.29
107	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	94,714.29
108	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	54,100.80
109	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	35,360.00
110	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	94,714.29



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

111	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	50,564.80
112	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	61,122.29
113	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	45,968.00
114	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	56,694.86
115	Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	55,640.00
116	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	44,431.00
117	Montes Fabian Rafael	CORRALON	26.569.251	62,261.89
118	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	72,740.57
119	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	103,655.31
120	Moses Regina	SALUD	5.584.716	22,984.00
121	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	72,808.42
122	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	73,818.21
123	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	69,507.66
124	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	74,508.57
125	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	54,302.86
126	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	60,112.00
127	Nieto Walter	AMBIENTE	34.686.647	53,040.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

128	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	58,344.00
129	Olmos Rodrigo	AMBIENTE	35.474.279	54,429.14
130	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	56,940.00
131	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	65,352.24
132	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	99,260.57
133	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	94,714.29
134	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	66,025.14
135	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	41,600.00
136	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	74,256.00
137	Peralta Gian Franco	ARCHIVO	41.964.578	63,142.86
138	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	73,245.71
139	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	65,235.48
140	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	30,000.00
141	Passi Perez Jose Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	94,714.29
142	Perez Florencia Dahyana	ADMINISTRACION HOSP.	35.636.997	58,344.00
143	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	63,344.91
144	Perez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	77,051.12



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

145	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	58,344.00
146	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	44,200.00
147	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	87,832.46
148	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	66,575.35
149	Portela Ubaldo Raul	SIETE CASCADAS	30.721.283	68,968.84
150	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	40,000.00
151	Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	68,446.86
152	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	53,040.00
153	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	103,806.86
154	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	90,168.00
155	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	80,448.21
156	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	53,982.93
157	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	44,553.60
158	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	79,560.00
159	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION GENERAL	43.880.081	98,467.20
160	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	25,577.07
161	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	70,467.43



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

162	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	57,712.57
163	Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	61,951.69
164	Rodriguez Lucas Ivan	CENTRO ECUESTRE	27.468.672	73,800.00
165	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	67,184.00
166	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	42,432.00
167	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	22,984.00
168	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	22,984.00
169	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	53,040.00
170	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	50,908.00
171	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	82,707.24
172	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	55,000.00
173	Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	79,560.00
174	Sanchez Leonardo	SIETE CASCADAS	36.636.874	69,507.66
175	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	55,805.66
176	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	51,272.00
177	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	73,818.21
178	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	26,520.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

179	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	58,344.00
180	Tello Juan Ariel	INSPECCION GENERAL	35.193.275	103,807.35
181	Tevez Yamila Soledad	ASESORIA LETRADA	42.276.472	52,832.00
182	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	60,000.00
183	Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	53,040.00
184	Toranzo Mateo Fabrizio	SIETE CASCADAS	46.035.537	73,818.21
185	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	49,504.00
186	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	60,010.97
187	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	61,880.00
188	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	51,272.00
189	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	53,040.00
190	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	45,968.00
191	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO HIGIENE	39.476.811	53,040.00
192	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	93,704.00
193	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	98,988.19
194	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	94,714.29
195	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	61,122.29



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

196	Villagra Braian Jose	CORRALON	41.964.518	61,627.43
197	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	53,040.00
198	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	50,908.00
199	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	53,040.00
200	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	58,344.00
201	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	79,560.00

TOTAL	13156,947.05
-------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de Marzo de 2023.

### **DECRETO N° 495/2023**

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de MARZO del año 2023 hasta el 31 de MARZO de 2023, que a continuación se detallan:

**TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo**

**Básico a:**

Rodríguez David Hernán, Legajo 1892, Inspector, Secretaria de Desarrollo Institucional.

**TAREA INSALUBRE Personal Planta Permanente 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:**

Reynoso Maria Alejandra, Legajo 195, Enfermera, Secretaria de Salud.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

---

## **ORDENANZAS**

---

### **ORDENANZA N° 3593**

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Expediente N° 95942-R-2023, de fecha 23 de enero de 2023, iniciado por la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS S.A.S. mediante el cual solicita autorización para la ocupación de la vía pública y cruce de calles involucrando a la manzana 128 de la Circ.: 19; Secc.: 02 sobre calle Lisandro de La Torre y Santa Fe (8 lotes) de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/139.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS S.A.S. consiste en la excavación de una zanja en la vereda con una longitud de 180 ml (metros lineales) y un cruce de calle que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles.

Que la obra a ejecutar por la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS S.A.S., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”.

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo relativo a la tasa por uso del suelo en espacios públicos no sea trasladado al frentista.

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3593**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS S.A.S. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/139.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/139.

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS S.A.S., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 –Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al M.M.O. CARLOS ERNESTO ESTÉVES en su carácter de Responsable Técnico de la Empresa R.G.N. REDES & SERVICIOS S.A.S. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA POR MEDIOS DIGITALES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3594**

#### **VISTO:**

El Convenio Marco firmado entre la MUNICIPALIDAD de la Ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA y la empresa BISIDE SRL – DOPPLER LLC, representada por ENNIO CASTILLO.

El desarrollo de acciones vinculadas con la innovación y la tecnología que lleva adelante el Centro de Innovación Tecnológica que buscan convertir ideas en productos o servicios o procesos.

#### **Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el convenio firmado permitirá al Centro Innovación Tecnológica llevar adelante diferentes acciones en comunicación digital, específicamente email marketing y marketing automation, mediante las herramientas provistas por la empresa.

Que el convenio firmado permitirá al Centro de Innovación Tecnológica concretar la presencia de la empresa en el sitio web oficial del CIT, otorgar espacios de publicidad en oficina CIT La Falda, sponsorar el newsletter CIT de envío mensual y ofrecer dos talleres de capacitación por parte de la empresa destinados al comercio y el turismo.

Que el convenio firmado establece el intercambio de prestaciones detalladas en los párrafos anteriores, entre la EMPRESA y el MUNICIPIO por lo que su aplicación no implica gastos para la MUNICIPALIDAD tratándose de un intercambio de servicios.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3594**

**Artículo 1º) AVÁLASE** en todos sus términos el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA y la empresa BISODE SRL – DOPPLER LLC, representada por ENNIO CASTILLO que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. ENNIO CASTILLO en su carácter de Representante de la empresa BISODE SRL – DOPPLER LLC para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### ORDENANZA N° 3595

#### **VISTO:**

El Convenio Específico N° 4 a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO MURÚA y el Perspectivas S.A. - Colegio Universitario IES Siglo 21 representado por el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el presente convenio se enmarca dentro del Convenio Marco de colaboración institucional ya suscripto por las partes, aprobado por Ordenanza N° 3424 mediante el cual se definen lazos y actuaciones conjuntas en los ámbitos de sus respectivas competencias que contribuyan al cumplimiento de sus fines sociales, educativos y culturales.

Que el convenio marco establece que las partes acordarán mediante Acuerdos o Convenios Específicos las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés.

Que el objetivo de este convenio específico es el de constituir en la ciudad de La Falda, un Centro de Extensión de Modalidad Distancia (CEDis) bajo los criterios establecidos para Centros de Asistencia Remota, según Resolución 346/18 del Consejo Federal de Educación, para brindar en dicha localidad y su zona de influencia, las carreras de la Modalidad Distancia que dicta el Colegio Universitario IES.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3595**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la firma del Convenio Específico N° 4 entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO MURÚA y Perspectivas S.A. – Colegio Universitario IES Siglo 21, representado por



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

el Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. JOSÉ ALBERTO RABBAT en su carácter de Representante de Perspectivas S.A. - Colegio Universitario IES Siglo 21, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3596**

#### **VISTO:**

El Convenio firmado entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que AADI-CAPIF es la entidad designada por el Decreto Reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la comunicación pública de fonogramas según el marco legal vigente.

Que la Municipalidad de La Falda realiza y/o produce eventos y espectáculos artísticos y de recreación en los cuales se difunden fonogramas ya sea como parte del espectáculo, como así también antes, en sus intervalos o después de éstos.

Que la utilización de fonogramas en los eventos, generan la obligación legal de la Municipalidad de abonar las retribuciones correspondientes a los artistas intérpretes y a los productores fonográficos, fijadas por la Resolución 390/05.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el presente convenio se refiere a los eventos realizados y/o producidos exclusivamente por la Municipalidad, en el período comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, inclusive.

Que las partes convienen que el arancel correspondiente al mencionado período asciende a la suma de pesos, CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 5.400.000,00.-) pagaderos en DOS (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos, NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00.-) la primera a abonarse entre el 1° y el 10 de abril de 2023 y la segunda del 1° al 10 de mayo de 2023 más DIEZ (10) cuotas iguales y consecutivas de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00.-) a abonarse entre el 1° de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA**

### **DE ORDENANZA: 3596**

**Artículo 1°) AVÁLASE** en todos sus términos la firma del Convenio entre AADI-CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO en su carácter de apoderado y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER y la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Sra. LUCIANA PAOLA PACHA que, como Anexo I, se adjunta a la presente Ordenanza.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir renovaciones del presente Convenio.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a AADI-CAPIF A.C.R., para su conocimiento.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

---